

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 010 DE 2017

OBJETO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN
PLAZA MAYOR MEDELLÍN”**

MEDELLÍN, MAYO DE 2017

**INVITACIÓN PÚBLICA No 010 DE 2017 -
 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN
 PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES”**

GENERALIDADES

Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el proveedor para la “Prestación de servicios de conectividad de internet para los eventos realizados en plaza mayor Medellín Convenciones y Exposiciones”

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES”.

2. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGO	Desde el 03 de mayo hasta el 10 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m
VISITA NO OBLIGATORIA	05 de mayo de 2017 de 8:00 a.m a 10:00 a.m En la calle 41 # 55-80-Plaza Mayor Medellín
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Desde el 03 de mayo hasta el 08 de mayo de 2017 hasta las 3:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS	<u>10 de mayo de 2017 a las 4:00 p.m.</u>
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de propuestas
PERIODO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar
EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.
ADJUDICACIÓN	Dentro de los 3 días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo

3. INFORMACIÓN GENERAL:

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité interno en Contratación de Plaza Mayor Medellín, el día veintiocho (28) de abril de 2017, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que Plaza Mayor o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos diferentes a los establecidos en el presente. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente Invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el artículo veinticuatro del acuerdo 01 del 23 de Septiembre de 2016 (Manual de Contratación).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por Plaza Mayor, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la Invitación Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

Con la presentación de propuestas el proponente manifiesta que estudió el contenido de la Invitación Pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación de Plaza Mayor.

En consecuencia, Plaza Mayor no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a

través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección jurídica de Plaza Mayor.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de cada contratista (cumplimiento y calidad).

En caso de que proceda esta situación, deberá expedirse de manera oportuna la respectiva disponibilidad presupuestal.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000) incluido IVA amparado bajo la disponibilidad presupuestal XOP07 396.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para cubrir la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrir la ejecución hecha y los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

NOTA: Plaza Mayor en los últimos 3 años ha facturado anualmente servicios de internet en promedio por un valor de: \$ 304.000.000 IVA incluido.

11. PUBLICACIÓN:

Desde la publicación del presente pliego de condiciones en la página web de Plaza Mayor www.plazamayor.com.co hasta el cierre de la presente Invitación Pública estará publicado el pliego de condiciones.

12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la Invitación Pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación será dirigida a los siguientes correos:

invitacionespublicas@plazamayor.com.co

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. FORMA DE PAGO

Plaza Mayor cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los porcentajes y precios fijados por las partes y según la liquidación de los servicios prestados de internet para cada evento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una relación de los servicios prestados por evento que deberá ser aprobada por el Ejecutivo y/o Productor del evento. Una vez aprobada la dicha relación de recibo el supervisor del contrato emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio prestado.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Medellín, en la Calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A

15. VISITA NO OBLIGATORIA

Se programa para el 05 de mayo de 2017 desde las 8:00 a.m hasta las 10:00 a.m. en las instalaciones de PLAZA MAYOR ubicadas en la calle 41 No 55-80 una reunión informativa y visita de campo la cual no será de carácter obligatoria. En esta reunión se recibirán y resolverán también las observaciones al proyecto de pliego.

16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- La implementación de los equipos, infraestructura y demás componentes asociados al presente pliego de condiciones deberán ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos, así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
- El contratista deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente y/o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- El contratista deberá suministrar con todos los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, etc., para desarrollar los trabajos sujetos al proyecto o que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.
- El contratista deberá, dentro de la prestación del servicio, minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia y/o por el cliente. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
- El contratista y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la infraestructura implementada para la ejecución del presente contrato.
- El contratista deberá estar en capacidad de entregar informes escritos de todos los eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias para su revisión por parte del supervisor designado por Plaza Mayor cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- El contratista deberá incluir la documentación, planos, minutas de obra, diagramas de conectividad, de los equipos y/o elementos instalados cuando Plaza Mayor lo requiera.

- El contratista deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio, que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- El equipo técnico propuesto por el contratista debe tener capacitación y preparación para realizar trabajos en alturas. El personal técnico deberá ser capacitado e idóneo, físicamente apto para ejecutar el objeto del contrato.
- El contratista deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de Plaza Mayor y/o el cliente, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista Informará de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato por parte de Plaza Mayor, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El proponente elegido será contratado directamente por Plaza Mayor por ende no podrá realizar publicidad ni vender productos relacionados con el objeto del contrato de servicios de internet en este caso será marca blanca de Plaza Mayor.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Montaje de la infraestructura de red necesaria para entregar los servicios de internet requeridos por los diferentes clientes de Plaza Mayor. *(El proponente elegido podrá utilizar la infraestructura existente de Plaza Mayor como cuartos técnicos, racks, puntos de datos y switches debiendo complementarlo según lo requerido en cada caso).*
- Por lo anterior el proponente elegido deberá instalar la infraestructura necesaria para soportar en promedio 50 servicios simultáneos cableados y 50 servicios simultáneos WIFI por evento, con un mínimo de 5Mb de Ancho de Banda por servicio. Teniendo en cuenta que la cantidad de servicios es variable según el evento y las solicitudes de cada cliente o expositor.

NOTA: Cada servicio maneja diferente ancho de banda solicitado por el cliente y/o expositor.

- Los servicios que se deben prestar son:
 - ✓ Internet dedicado LAN
 - ✓ Internet dedicado WIFI
 - ✓ Internet banda ancha LAN
 - ✓ Internet banda ancha WIFI
- Cada servicio instalado deberá contar con el soporte técnico durante la duración del evento, sin importar los días y horario.
- El proponente elegido deberá cumplir con un tiempo mínimo de cuatro (4) horas, para implementar un servicio de internet ya sea cableado o WIFI solicitado durante el evento para los clientes y expositores. Este tiempo se entiende el llamado que se hace al proponente para confirmar el servicio y su posterior instalación.

- Realizar el montaje de los servicios para los eventos, el cual incluye la configuración, instalación, servicio técnico en sitio antes, durante y posterior a la realización del evento con el desmontaje de dichos servicios en los casos que sean necesarios.
- El proponente elegido deberá contar con un centro de atención de servicios instalado en cada evento para atender los requerimientos y soporte técnico de los clientes. Dentro de las instalaciones de Plaza Mayor.

NOTA: Plaza Mayor otorgará un escritorio con punto de red y energía para el personal técnico donde el proponente elegido debe traer su computador y celular para gestionar los servicios solicitados por los clientes por el lado de Plaza Mayor instalara una línea telefónica fija.

- Acompañamiento técnico y comercial al equipo comercial de Plaza Mayor en las reuniones operativas programadas con los diferentes clientes o expositores.
- El proponente elegido deberá prestar los servicios adicionales de internet solicitados antes y durante el evento.
- El proponente elegido deberá entregar a Plaza Mayor en los tiempos requeridos las diferentes cotizaciones de los servicios de internet para los clientes, expositores y público en general de los diferentes eventos.
- Instalación mínimo de 3 zonas **WIFI** gratuitas para brindar conectividad a 1000 usuarios simultáneos por zona, con navegación limitada, (**Zona 1:** Hall principal Exposiciones. **Zona 2:** Plazoleta interamericana. **Zona 3:** Hall principal Convenciones.)
- Los servicios serán comercializados bajo las tarifas actuales determinadas en el tarifario de Plaza Mayor. El tarifario es un documento de apoyo el cual permite cotizar los diferentes servicios de internet durante la ejecución del contrato, las tarifas deben ser fijas durante el tiempo del contrato y solo tendrán aumento del IPC por cambios de años, o en el caso que el Gobierno informe sobre algún cambio durante este periodo. Los servicios de internet deben incluir el IVA y de esta misma forma se liquidan con el proponente elegido (**Se anexa documento de tarifas**).
- El proveedor de servicios de internet (ISP) debe ser contratado directamente por el proponente elegido por Plaza Mayor, dicho canal deberá ser redundante (ISP) para mitigar el riesgo en una falla en el servicio principal de internet. El proponente elegido será el encargado de realizar los pagos mes a mes al ISP sobre los consumos de internet.
- El proponente elegido deberá suministrar el servicio de internet necesario para entregar los diferentes servicios de acuerdo con la necesidad ya sea de internet banda ancha con diferentes capacidades según las megas solicitadas y/o canales dedicados según sea la necesidad solicitada por los clientes y expositores de Plaza Mayor.
- Los servicios entregados deberán garantizar una disponibilidad del 99,8% del tiempo contratado por el cliente y/o expositor del evento.
- Plaza Mayor será el encargado de realizar la facturación de los servicios a los clientes, para lo cual el proveedor al finalizar cada evento deberá pasar una relación de los servicios implementados, instalados, configurados y soportados, sobre lo cual Plaza Mayor realizará el pago de acuerdo con el porcentaje acordado. Los servicios adicionales prestados durante cada evento, serán solicitados por el cliente al responsable de Plaza Mayor quien a su vez realizara la solicitud formal al proponente elegido. Todo servicio instalado que no haya sido solicitado por Plaza Mayor no será reconocido en la facturación.
- Todas las solicitudes de servicios de internet deberán ser controladas y administradas por personal técnico de Plaza Mayor.

- El proponente elegido deberá garantizar la adecuada y el correcto funcionamiento de cada uno de los servicios previamente solicitados por los clientes y/o expositores.
- Plaza Mayor no instalará ni configurará ningún servicio de internet, estos deben ser suministrados por el proponente elegido.
- El proponente seleccionado tendrá 15 días hábiles para realizar la instalación básica de la red inicial, teniendo en cuenta el calendario de eventos de Plaza Mayor.
- **Cronograma de actividades:** El proponente seleccionado deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT en una sola página, donde se evidencie la ruta crítica para la implementación del contrato y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma.
- **Auditoría:** El personal técnico de Plaza Mayor podrá realizar auditorías aleatorias para verificar la idoneidad de los servicios de internet entregados a los clientes, verificando el cumplimiento de lo solicitado en las reuniones operativas. Dichas verificaciones serán acompañadas de una encuesta de satisfacción a los clientes y expositores.
 - ✓ Las encuestas de satisfacción del cliente realizadas deberán mantenerse por encima de una calificación de 4,6.
 - ✓ Una vez elegido el proponente Plaza Mayor le comunicará el mecanismo de calificación y los criterios de evaluación que se incluirán en la encuesta de satisfacción del cliente.
- **Excepciones:** Para los servicios de internet patrocinados de los diferentes eventos de Plaza Mayor, los cuales requieran usar la infraestructura implementada por el proponente elegido, Plaza Mayor cobrará al patrocinador un derecho de piso del 30% del valor del servicio según las tarifas de Plaza Mayor, sobre dicho valor cobrado Plaza Mayor realizará el pago al proponente elegido en la siguiente proporción:
 Sesenta por ciento (60%) para Plaza Mayor y cuarenta por ciento (40%) para el proponente elegido. Teniendo en cuenta que el treinta por ciento (30%) es el cien por ciento (100%) sobre el que se realizara el pago.

NOTA: El servicio no cubre servicios de telefonía fija los cuales quedarán bajo la responsabilidad de personal técnico de Plaza Mayor.

17. FECHA DE ENTREGA:

El cierre de la presente Invitación Pública será el **10 de mayo de 2017 a las 4:00 p.m.**

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes en representación de Plaza Mayor donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., ubicadas en la Calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.

- Se debe presentar la propuesta de manera digital junto con los documentos aportados y anexos a través de USB o CD.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el Anexo 1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
SECRETARIA GENERAL
INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2017
CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO MEDELLIN

La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español.

Plaza Mayor no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**, es únicamente para resolver observaciones dentro del proceso de invitación pública.

18. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, **cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente Invitación Pública** (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más.

La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

a. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **Formatos No. 2 o 2.1**

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de Plaza Mayor.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

19. COMITÉ EVALUADOR:

La evaluación de las Propuestas será realizada por parte de la Secretaria General, la Coordinadora Operativa y la Dirección de Contabilidad de Plaza Mayor.

ANA MARIA RESTREPO URIBE – Abogada

HERNAN ALBERTO ECHAVARRIA – Coordinador TIC

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ BUITRAGO – Director de Contabilidad

FACTORES DE SELECCIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES: Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el Pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

a. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- RUT.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional). Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional). Si el proponente es **persona jurídica** deberá aportar el certificado actualizado del pago

de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. **Formato No. 3** Si el proponente es **persona natural** deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.

- **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la Oferta:** Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
 - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: cada uno de los integrantes del consorcio o único temporal, o cualquier forma asociativa **deberá presentar estos documentos, excepto la garantía de seriedad.**

b. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2016, para verificar esta información el proponente deberá presentar estados financieros al 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 debidamente certificados.

- **Razón Corriente:** Activo Corriente/Pasivo Corriente, donde el indicador debe ser mayor o igual a 1
- **KTNO:** El capital de trabajo neto operativo determina de una manera más acorde con el flujo de operación de la organización, el capital necesario para operar. $KTNO = CxC + Inventarios - CxP$ Proveedores = Su resultado deberá ser Positivo
- **Nivel de Endeudamiento=** Total Pasivos a Acreedores / Total Activo, el porcentaje deberá ser menor o igual 60%.
- **INDICADOR ALTERNO: el ratio de cobertura del servicio de la deuda:**

$RCSD: (EBITDA / (Gastos Financieros + Deuda a corto Plazo)) =$ El resultado debe ser igual o mayor a 1.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno deberá cumplir con este requisito.

c. EXPERIENCIA

El proponente en su propuesta deberá presentar 3 certificados de experiencia que acrediten la prestación de servicios de conectividad de internet en eventos con un mínimo 15 instalaciones por evento, con una calificación igual a Excelente en los tres (3) últimos años contados hasta la fecha de publicación del presente pliego de condiciones.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información, solo se validará un contrato por certificación:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Cantidad de servicios instalados en los eventos durante la ejecución del contrato
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Actividades específicas en desarrollo del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio: solo se recibirá certificados con calificaciones positivas.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y los requisitos habilitantes de participación descritos en el presente numeral deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

IMPORTANTE: PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del requisito a partir de la información que suministre el proponente. La información relacionada podrá ser verificada por Plaza Mayor, así mismo podrá solicitarse aclaración o documentos soportes de la misma.

Todas las certificaciones deberán contener la información solicitada. Si luego de haber requerido al proponente no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, no se validará la experiencia expresada en dicho certificado(s), pudiendo constituirse una causal de eliminación de la propuesta.

d. CAPACIDAD TÉCNICA:

- El proponente elegido deberá suministrar el certificado de la plataforma de equipos activos con los cuales ejecutará el contrato.
- **Requisitos del personal:** Para la presentación de la propuesta es obligatorio entregar los documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal requerido en la prestación de servicios

Ingeniero Coordinador: Ingeniero Electrónico, electricista, sistemas, telecomunicaciones o afín, y deberá presentar:

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en la implementación de servicios de conectividad de internet.
- Presentar certificación de administración de equipos para redes WIFI y LAN.

Personal técnico: Técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones, y deberán presentar:

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en la implementación o mantenimiento de redes.
- Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.

El proponente deberá entregar las hojas de vida de los integrantes del equipo técnico y comercial que atenderán los eventos de Plaza Mayor.

El proponente deberá tener al personal técnico y comercial previamente identificado y uniformado sin marca de la empresa elegida, con un aviso en la parte de atrás así: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PLAZA MAYOR. Los colores y tipo de camiseta serán analizados una vez este elegido el proveedor.

Las camisetas son asumidas por el proponente elegido, los técnicos deberán normalmente usar pantalón de jean y camiseta tipo polo.

Para la ejecución del contrato el proponente deberá contar con el personal técnico necesario para cumplir con los servicios solicitados.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A., debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las ofertas Plaza Mayor Medellín S.A., realizará ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la Tabla siguiente:

FACTOR	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
<p>Margen de utilidad Mayor margen de utilidad por servicio de internet instalado y soportado para Plaza Mayor</p>	<p>Teniendo en cuenta que se debe entregar mínimo el 20% de utilidad por servicio a Plaza Mayor, se le asignara puntaje al proponente que entregue mayor % de utilidad por servicio de internet instalado y soportado a partir de este mínimo. El proponente que ofrezca mayor % de utilidad se le asignaran 60 puntos y para los demás se aplicará la fórmula: $Pe = \frac{Pm \times 60}{Pi}$ Donde: Pe: Puntaje para el precio de la mega. Pm: Valor de la propuesta que presente el menor valor. Pi: Valor de la propuesta evaluada. 60: Puntaje máximo asignado a la propuesta de menor valor. (Cada servicio incluye: instalación, configuración y soporte)</p>	60	60
<p>Zonas WIFI Son aquellas áreas donde se tiene una conexión WIFI a internet para los visitantes de Plaza Mayor</p>	<p>Teniendo en cuenta el mínimo de 3 zonas WIFI el proponente que ofrezca más zonas WIFI a implementar se le asignará un puntaje de 40 puntos y para los demás se le aplicara la fórmula: $Pe = \frac{Pm \times 40}{Pi}$ Donde: Pe: Puntaje para el precio de la mega. Pm: Valor de la propuesta que presente el menor valor. Pi: Valor de la propuesta evaluada. 40: Puntaje máximo asignado a la propuesta de menor valor</p>	40	40
TOTAL			100

Con el objetivo de establecer las bases de comparación de las diferentes propuestas, se requiere la presentación de la propuesta económica, en el **FORMATO No. 4- PROPUESTA ECONOMICA**

3. ADJUDICACIÓN: Se adjudicará el contrato al proponente que obtenga mayor puntaje.

4. CORRECCIÓN ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que estas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

Si se llegare a detectar que el error aritmético es superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta, por exceso o por defecto, ésta se rechazará por incurrir en una de las causales de rechazo contemplada en este Pliego.

Si por el contrario el error puede corregirse mediante operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

5. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Plaza Mayor podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
4. Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por **PLAZA MAYOR**.
5. Cuando la experiencia evaluada al proponente, no coincida con la establecida como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones.
7. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
8. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR**, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
10. Si el proponente no cumple con los requisitos habilitantes.

11. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
12. Cuando no se diligencie en su totalidad, los anexos 4 y 5.
13. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR**.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.
15. Si luego de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por exceso y defecto.
16. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
17. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
18. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
19. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador la propuesta debe ser rechazada.
20. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta luego de solicitar su subsanación o presentación.
21. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
22. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta, la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

Las anteriores causales, no son taxativas.

6. DESEMPATE.

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación que otorgue mayor puntaje y si el empate persiste se verificarán sucesivamente los siguientes criterios de evaluación. Si el empate persiste después del análisis anterior, se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor del Plaza Mayor Medellín S.A. las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (A favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Se constituye para cubrir a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

- **Calidad del servicio:** Se constituye para cubrir a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. de los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Plaza Mayor por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

3. SUPERVISION

Plaza Mayor designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Sin embargo se asignara un supervisor para cada ejecución que estará en cabeza del solicitante

del servicio y ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera de la ejecución.

4. MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° xxxxxx DE 2017 CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Y xxxxxxxx

JUAN DAVID PÉREZ ORTÍZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.427, obrando en su calidad de Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará PLAZA MAYOR de una parte; y de la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, obrando como Representante de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de conectividad de internet para los eventos realizados en Plaza Mayor Medellín, según las condiciones estipuladas en el pliego de la invitación pública No. 010 de 2017 y la propuesta presentada por el contratista.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato.

- El contratista deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- La implementación de los equipos, infraestructura y demás componentes asociados a la ejecución del presente contrato deberán ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos, así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
- El contratista deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente y/o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- El contratista deberá suministrar con todos los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, etc., para desarrollar los trabajos sujetos al proyecto o que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.

- El contratista deberá, dentro de la prestación del servicio, minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia y/o por el cliente. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
- El contratista y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la infraestructura implementada para la ejecución del presente contrato.
- El contratista deberá estar en capacidad de entregar informes escritos de todos los eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias para su revisión por parte del supervisor designado por Plaza Mayor cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- El contratista deberá incluir la documentación, planos, minutas de obra, diagramas de conectividad, de los equipos y/o elementos instalados cuando Plaza Mayor lo requiera.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio, que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- El equipo técnico propuesto por el contratista debe tener capacitación y preparación para realizar trabajos en alturas. El personal técnico deberá ser capacitado e idóneo, físicamente apto para ejecutar el objeto del contrato.
- El contratista deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de Plaza Mayor y/o el cliente, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista Informará de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato por parte de Plaza Mayor, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista elegido será contratado directamente por Plaza Mayor por ende no podrá realizar publicidad ni vender productos relacionados con el objeto del contrato de servicios de internet en este caso será marca blanca de Plaza Mayor.
- Asignar durante toda la ejecución del contrato una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas.
- Presentar una factura por cada uno de los servicios prestados, con los documentos anexos necesarios.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El presupuesto estimado es de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000) incluido IVA amparado bajo la disponibilidad presupuestal XOP07 396.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para cubrir la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrir la ejecución hecha y los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista, no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. Plaza Mayor cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los porcentajes y precios fijados por las partes y según la liquidación de los servicios prestados de internet para cada evento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una relación de los servicios prestados por evento que deberá ser aprobada por el Ejecutivo y/o Productor del evento. Una vez aprobada la dicha relación de recibo el supervisor del contrato emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio prestado.

Para proceder con este trámite se deberá adjuntar la respectiva acta de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor, la constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la ley 789 de 2002, artículo 50 en caso de ser persona jurídica y si es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.

CUARTA. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección jurídica de Plaza Mayor.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de cada contratista (cumplimiento y calidad).

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con PLAZA MAYOR a:

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **PLAZA MAYOR**, de acuerdo a las necesidades y negociaciones que se hagan.
- cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
 1. Montaje de la infraestructura de red necesaria para entregar los servicios de internet requeridos por los diferentes clientes de Plaza Mayor. *(El contratista elegido podrá utilizar la infraestructura existente de Plaza Mayor como cuartos técnicos, racks, puntos de datos y switches debiendo complementarlo según lo requerido en cada caso).*
 2. Por lo anterior el contratista elegido deberá instalar la infraestructura necesaria para soportar en promedio 50 servicios simultáneos cableados y 50 servicios simultáneos WIFI por evento, con un mínimo de 5Mb de Ancho de Banda por servicio. Teniendo en cuenta que la cantidad de servicios es variable según el evento y las solicitudes de cada

cliente o expositor. **NOTA:** Cada servicio maneja diferente ancho de banda solicitado por el cliente y/o expositor.

3. Los servicios que se deben prestar son:
 - a. Internet dedicado LAN
 - ✓ Internet dedicado WIFI
 - ✓ Internet banda ancha LAN
 - ✓ Internet banda ancha WIFI
4. Cada servicio instalado deberá contar con el soporte técnico durante la duración del evento, sin importar los días y horario.
5. El contratista elegido deberá cumplir con un tiempo mínimo de cuatro (4) horas, para implementar un servicio de internet ya sea cableado o WIFI solicitado durante el evento para los clientes y expositores. Este tiempo se entiende el llamado que se hace al contratista para confirmar el servicio y su posterior instalación.
6. Realizar el montaje de los servicios para los eventos, el cual incluye la configuración, instalación, servicio técnico en sitio antes, durante y posterior a la realización del evento con el desmontaje de dichos servicios en los casos que sean necesarios.
7. El contratista elegido deberá contar con un centro de atención de servicios instalado en cada evento para atender los requerimientos y soporte técnico de los clientes. Dentro de las instalaciones de Plaza Mayor.

NOTA: Plaza Mayor otorgará un escritorio con punto de red y energía para el personal técnico donde el contratista elegido debe traer su computador y celular para gestionar los servicios solicitados por los clientes por el lado de Plaza Mayor instalara una línea telefónica fija.

8. Acompañamiento técnico y comercial al equipo comercial de Plaza Mayor en las reuniones operativas programadas con los diferentes clientes o expositores.
9. El contratista elegido deberá prestar los servicios adicionales de internet solicitados antes y durante el evento.
10. El contratista elegido deberá entregar a Plaza Mayor en los tiempos requeridos las diferentes cotizaciones de los servicios de internet para los clientes, expositores y público en general de los diferentes eventos.
11. Instalación mínimo de 3 zonas WIFI gratuitas para brindar conectividad a 1000 usuarios simultáneos por zona, con navegación limitada, (Zona 1: Hall principal Exposiciones. Zona 2: Plazoleta interamericana. Zona 3: Hall principal Convenciones.)
12. Los servicios serán comercializados bajo las tarifas actuales determinadas en el tarifario de Plaza Mayor. El tarifario es un documento de apoyo el cual permite cotizar los diferentes servicios de internet durante la ejecución del contrato, las tarifas deben ser fijas durante el tiempo del contrato y solo tendrán aumento del IPC por cambios de años, o en el caso que el Gobierno informe sobre algún cambio durante este periodo. Los servicios de internet deben incluir el IVA y de esta misma forma se liquidan con el contratista elegido (Se anexa documento de tarifas).
13. El proveedor de servicios de internet (ISP) debe ser contratado directamente por el contratista elegido por Plaza Mayor, dicho canal deberá ser redundante (ISP) para mitigar el

riesgo en una falla en el servicio principal de internet. El contratista elegido será el encargado de realizar los pagos mes a mes al ISP sobre los consumos de internet.

14. El contratista elegido deberá suministrar el servicio de internet necesario para entregar los diferentes servicios de acuerdo con la necesidad ya sea de internet banda ancha con diferentes capacidades según las megas solicitadas y/o canales dedicados según sea la necesidad solicitada por los clientes y expositores de Plaza Mayor.

15. Los servicios entregados deberán garantizar una disponibilidad del 99,8% del tiempo contratado por el cliente y/o expositor del evento.

16. Plaza Mayor será el encargado de realizar la facturación de los servicios a los clientes, para lo cual el proveedor al finalizar cada evento deberá pasar una relación de los servicios implementados, instalados, configurados y soportados, sobre lo cual Plaza Mayor realizará el pago de acuerdo con el porcentaje acordado. Los servicios adicionales prestados durante cada evento, serán solicitados por el cliente al responsable de Plaza Mayor quien a su vez realizara la solicitud formal al contratista elegido. Todo servicio instalado que no haya sido solicitado por Plaza Mayor no será reconocido en la facturación.

17. Todas las solicitudes de servicios de internet deberán ser controladas y administradas por personal técnico de Plaza Mayor.

18. El contratista elegido deberá garantizar la adecuada y el correcto funcionamiento de cada uno de los servicios previamente solicitados por los clientes y/o expositores.

19. Plaza Mayor no instalará ni configurará ningún servicio de internet, estos deben ser suministrados por el contratista elegido.

20. El contratista seleccionado tendrá 15 días hábiles para realizar la instalación básica de la red inicial, teniendo en cuenta el calendario de eventos de Plaza Mayor.

21. Cronograma de actividades: El contratista seleccionado deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT en una sola página, donde se evidencie la ruta crítica para la implementación del contrato y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma.

22. **Auditoría:** El personal técnico de Plaza Mayor podrá realizar auditorías aleatorias para verificar la idoneidad de los servicios de internet entregados a los clientes, verificando el cumplimiento de lo solicitado en las reuniones operativas. Dichas verificaciones serán acompañadas de una encuesta de satisfacción a los clientes y expositores.

23. Las encuestas de satisfacción del cliente realizadas deberán mantenerse por encima de una calificación de 4,6.

24. Una vez elegido el contratista Plaza Mayor le comunicará el mecanismo de calificación y los criterios de evaluación que se incluirán en la encuesta de satisfacción del cliente.

25. **Excepciones:** Para los servicios de internet patrocinados de los diferentes eventos de Plaza Mayor, los cuales requieran usar la infraestructura implementada por el contratista elegido, Plaza Mayor cobrará al patrocinador un derecho de piso del 30% del valor del servicio según las tarifas de Plaza Mayor, sobre dicho valor cobrado Plaza Mayor realizará el pago al contratista elegido en la siguiente proporción:

Sesenta por ciento (60%) para Plaza mayor y cuarenta por ciento (40%) para el contratista elegido. Teniendo en cuenta que el treinta por ciento (30%) es el cien por ciento (100%) sobre el que se realizara el pago.

NOTA: El servicio no cubre servicios de telefonía fija los cuales quedarán bajo la responsabilidad de personal técnico de Plaza Mayor.

- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. En desarrollo del presente contrato, PLAZA MAYOR se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Informar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera un suministro, indicando claramente las respectivas condiciones de tiempo, lugar y modo.
2. Dar al CONTRATISTA todas las facilidades para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en los términos consignados en la cláusula tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR designara un supervisor para el contrato, quién revisará constantemente su ejecución y hará los requerimientos y especificaciones que considere pertinentes a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. El Supervisor puede ser sustituido en cualquier tiempo.

OCTAVA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de PLAZA MAYOR, que si podrá ceder este contrato.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. PLAZA MAYOR no contraerá, en ningún caso, vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA ni con las personas que EL CONTRATISTA emplee durante su ejecución.

UNDÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

DUODÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. . En el evento que se configure una o varias causales de incumpliendo, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al cinco por mil (5x1000) del valor del suministro contratado cada vez que se imponga.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de requerir la ejecución de las garantías constituidas por el mismo.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

- Por violación o aumento injustificado de los valores de los productos suministrados.
- Por violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- Por retardos o impuntualidad injustificada.
- Por utilizar insumos distintos a los aprobadas por PLAZA MAYOR.
- Por efectuar modificaciones en el suministro de productos sin autorización de PLAZA MAYOR.
- Por el incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y que afecten el mismo.
- Por el incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos requeridos y contratados.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS. A este contrato se le aplicarán las normas tributarias vigentes con relación al objeto del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por alguna o algunas de las causales establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor de EL CONTRATANTE, garantía única a favor de entidades estatales:

- **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Se constituye para cubrir a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

- **Calidad del servicio:** Se constituye para cubrir a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. de los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá mantener las pólizas con las vigencias y por las cuantías definidas en la presente cláusula. Así mismo se compromete a ampliar las mismas en caso de que sea prorrogado el contrato de mutuo acuerdo o cuando Plaza Mayor lo requiera para hacerlo.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona una vez hayan sido aprobadas las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, los documentos del proceso de Invitación Pública No. 010 de 2017 y los demás que se incorporen.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de este contrato, implica la obligación para el CONTRATISTA de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

VIGÉSIMA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cuando para la ejecución del presente contrato el contratista requiera el ingreso de personal al recinto de Plaza Mayor para realizar actividades de trabajo, deberá suministrar al supervisor del contrato con la suficiente anticipación el listado del personal indicando nombre y documento de identificación. Al momento del ingreso, el personal relacionado previamente en el listado deberá presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, Plaza Mayor no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente

relacionada, se deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberá contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, el contratista autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes acuerdan que en los evento que en el de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar los métodos alternativos de solución de conflictos antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, al XX (XX) día del mes de XXX de 2017.

JUAN DAVID PÉREZ ORTIZ
EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA.

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores
Plaza Mayor Medellín S.A.

Referencia: Proceso de Invitación Publica No. 010 de 2017.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso de selección simplificado de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de Plaza Mayor Medellín S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
4. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

- 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 12. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 60 días.
- 13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal			
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO No 2

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN EXPOSICIONES Y CONVENCIONES S.A.

Carrera 41 No. 55 - 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente contratación, cuyo objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES”**., por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y 1 año más.
El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El representante del Consorcio es: _____, identificado con la Cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Se aclara que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio a los demás integrantes

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.

FORMATO No 2.1

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN EXPOSICIONES Y CONVENCIONES S.A.

Carrera 41 No. 55 - 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente contratación, cuyo objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES”**, por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y 1 año más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)

El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria para el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo a la participación en la ejecución de cada una de los miembros de la unión temporal, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Se aclara que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio a los demás integrantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

FORMATO No 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**FORMATO No 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPUESTA ECONÓMICA		
ITEM	Descripción:	Propuesta:
Margen de utilidad Mayor margen de utilidad por servicio de internet instalado y soportado para Plaza Mayor	Teniendo en cuenta que se debe entregar mínimo el 20% de utilidad por servicio a Plaza Mayor, se le asignara puntaje al proponente que entregue mayor % de utilidad por servicio de internet instalado y soportado a partir de este mínimo. (Cada servicio incluye: instalación, configuración y soporte)	
Zonas WIFI Son aquellas áreas donde se tiene una conexión WIFI a internet para los visitantes de Plaza Mayor	Teniendo en cuenta el mínimo de 3 zonas WIFI el proponente que ofrezca más zonas WIFI a implementar	